



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ABR 2026

VISTO:

El Informe N° 122-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP, sobre Aprobación Comité Institucional de Evaluación (CEI) para Gestión de Rendimiento 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 575-2024-GORE-ICA-DRA, ampliada mediante Resolución Directoral N° 110-2026-GORE-ICA-DRA, se aprobó el Cronograma para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2025-2026 de la Dirección Regional Agraria de Ica, conforme al Anexo que forma parte integrante del mencionado acto resolutivo, encontrándose consideradas dentro del mencionado cronograma la Etapa de Planificación, Etapa de Seguimiento y Etapa de Evaluación;

Que, el D.S. N° 040-2014-PCM – “Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil”, señala en su Artículo 25° lo siguiente: “La Gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.”; por otro lado, en su Artículo 26° indica que, los funcionarios públicos, directivos públicos, jefes o responsables de áreas que tengan a servidores bajo su supervisión se encargaran de ejercer el cargo de Evaluadores dentro de la Gestión de Rendimiento; y el Comité Institucional de Evaluación, se encargara de confirmar la calificación realizada por los Evaluadores;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, indica que en el punto 6.1.3. que en la Etapa de Evaluación el Evaluador valorará el desempeño del Evaluado, luego de revisar los resultados logrados en el cumplimiento de los factores de evaluación establecidos, a partir del seguimiento realizado y las evidencias registradas previamente; en caso el Evaluado no se encuentre conforme con la calificación realizada deberá solicitar la confirmación del resultado al Comité Institucional de Evaluación (CIE);

Asimismo, señala en el punto 6.2.6., inciso b) lo siguiente: “**Primer/a Integrante del CIE:** El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad”; por otro lado, el mismo punto en su inciso c), señala lo siguiente: “**Segundo/a integrante del CIE:** El/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.(...) Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.”; por último, el mismo punto en su inciso d) señala lo siguiente: “**Tercer/a integrante del CIE:** El/la tercer/a integrante del CIE está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/de la directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación. Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.”;

Por último, en el punto 6.3., señala lo siguiente: “La Segmentación es la clasificación de los/as





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 15 ABR 2026

8505 98A 2 1

servidores/as civiles para fines del Subsistema de Gestión del Rendimiento. La clasificación se establece en cinco segmentos: 6.3.1. **Segmento Funcionario:** integrado por servidores/as que ejercen funciones de gobierno en las entidades públicas de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En el Subsistema de Gestión del Rendimiento, tienen rol de evaluador/a.; 6.3.2. **Segmento Directivo:** integrado por servidores/as que desarrollan funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. Un/a servidor/a del segmento directivo es evaluador/a y a su vez puede ser evaluado/a por otro/a servidor/a del segmento directivo de mayor nivel jerárquico o por un/a funcionario/a.; 6.3.3. **Segmento Mando Medio:** servidores/as, no pertenecientes al segmento directivo, a quienes formalmente se les ha asignado la responsabilidad de conducir y coordinar equipos funcionales. Un/a servidor/a del segmento mando medio es evaluador/a y a su vez evaluado/a, por un/a funcionario/a, un/a directivo/a o por otro/a mando medio.; 6.3.4. **Segmento Ejecutor:** servidores/as sin conducción de personas, con funciones relacionadas a las competencias y/o funciones del órgano o unidad orgánica. En este segmento se incluye a los/as asesores/as.; 6.3.5. **Segmento Operador y de Asistencia:** servidores/as sin coordinación de personas con funciones de asistencia, apoyo o soporte a las funciones del órgano o unidad orgánica.";



Que, mediante Informe N° 122-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, presenta la propuesta de conformación de Comité Institucional de Evaluación de la Dirección Regional Agraria para Gestión de Rendimiento del período 2025-2026, designando al Primer Integrante, quien representara a la Oficina de Recursos humanos; y, al Segundo Integrante, quien representará a los Evaluados en los distintos segmentos ocupacionales que se detallan en el documento en mención; asimismo indican que, referente al Tercer Integrante, quien será el representante del Evaluador, este será designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la Etapa de Evaluación, en base a lo dispuesto por el literal d) del numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, de la revisión y análisis de la documentación aportada, se establece que corresponde expedir el presente con la finalidad de aprobar la Conformación del Comité Institucional de Evaluación de la Dirección Regional Agraria de Ica del periodo 2025-2026, quienes deberán ejercer sus responsabilidades en base a lo estipulado por el Artículo 33° del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en merito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30057, D.S. N° 040-2014-PCM, R.P.E. N° 000068-2020-SERVIR-PE y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) para Gestión de Rendimiento del periodo 2025-2026 de la Dirección Regional Agraria de Ica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER INTEGRANTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACION	
TITULAR	SUPLENTE
Freddy Gustavo Ventura Fernández Responsable del Equipo de Personal	Luis Antonio Gómez Jordán Técnico Administrativo III



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **15 ABR 2026**

SEGUNDO INTEGRANTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACION	
SEGMENTO DIRECTIVO	
TITULAR	SUPLENTE
Miguel Galo Pasache Matta Director de Promoción Agraria	Jimmy Arturo Risco Chacaltana Director de Información Agraria
SEGMENTO MANDO MEDIO	
TITULAR	SUPLENTE
María Josefa Godoy Rebatta Responsable del Equipo de Contabilidad	Renzo Arturo Salas Varillas Responsable del Equipo de Logística
SEGMENTO EJECUTOR	
TITULAR	SUPLENTE
Edith Consuelo Cajo Martínez Especialista en Promoción Agraria III	Gilber Juan Córdova Toribio Especialista Administrativo IV
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA	
TITULAR	SUPLENTE
Félix Daniel Falconi Gómez Técnico Administrativo III	Renzo Jose García Contreras Técnico en Estadística e Información Agraria I

**SEGUNDO: DISPONER** que la vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica es por un período de dos (02) años.

**TERCERO:** Disponer que se le otorgue las facilidades necesarias al personal antes citado para el cumplimiento de las funciones asignadas, bajo responsabilidad

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

